INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

OTROSI No.1 AL CONTRATO No. P-7990 DE 2025

CONTRATO:	P-7990 de 2025
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA MAYA
OBJETO:	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestion de PROFESIONAL DE APOYO en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600016960 DE 2024, celebrado entre GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia y el ITM
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L($14201680)
PLAZO:	01 MESES y 21 DIAS
FECHA DE INICIO:	11/02/2025
FECHA TERMINACION:	31/03/2025
VALOR ADICION ACTUAL:	UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($1664000)

Entre los suscritos, de una parte, **OLGA LUCIA GOMEZ HOYOS, con c.c. 21.873.758, actuando en calidad de Jefe de Oficina Unidad Estratégica de Negocios del Instituto Tecnológico Metropolitano, según Resolución Rectoral de nombramiento No. 0470 del 3 de mayo de 2022 y la resolución rectoral 202402014 del 11 de octubre de 2024 por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación, en el marco de la ley 80 de 1993, leyes modificatorias y decretos reglamentarios** del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, quien en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **LUISA FERNANDA MAYA** mayor de edad, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía **1128280309** actuando en calidad de contratista, con el fin de hacer la siguiente modificación al contrato de Prestación de servicio P-7990 de 2025, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En*

consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

2. En orden a lo dicho, el **11/02/2025** las partes firmaron el Contrato de Prestación de Servicios No. P- **7990** de 2025, por un valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($14201680)**.

3. Que es necesario adicionar al contrato de prestación de servicios número P-**7990** de 2025 de conformidad con la necesidad del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia, toda vez que se hace necesario adicionar gastos de desplazamientos para dar cumpliendo al desarrollo de actividades y obligaciones en cumplimiento del alcance y el objeto del contrato interadministrativo No 4600016960 DE 2024 cuyo objeto es Contrato interadministrativo para el fortalecimiento del propósito misional del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia-DAGRAN.

4. En consecuencia, de lo anterior se hace necesario adicionar UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L($1664000), para el cumplimiento de lo acordado.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula tercera del valor del contrato, en el sentido de adicionar el mismo en la suma **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($1664000)** con cargo al certificado de compromiso presupuestal N° **668/8407** de 2025, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 8450 y, rubro presupuestal **212020200600**, la cual quedará así:

"TERCERA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. *El valor del presente contrato se fija en la suma de* ***QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($15865680) DISCRIMINADOS ASI: Honorarios ($14201680) Gastos de desplazamiento($1664000)*** *El I.T.M. cancelará al CONTRATISTA, en pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos. Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Continúan vigentes y de obligatoria observancia las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas en el presente OTROSI.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes con la suscripción del presente OTROSI que da cuenta de la voluntad que les asiste, manifiestan que renuncian a cualquier reclamación presente y futura inherentes a la misma.